

OK
Porcentaje H.C. Carlos María Zapata

Por el Bello
que queremos

(PROYECTO DE ACUERDO #021) pendiente ①
Ago 17/2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, 136 de 1.994 y 388 de 1.997,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la destinación del uso del suelo de las siguientes vías peatonales y convertirlas en vehiculares, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial así:

- Carrera 34 A, hoy avenida 36
- Carrera 35, hoy avenida 36 A
- Carrera 36, hoy avenida 36 C
- Carrera 37, hoy avenida 36 D
- Carrera 37 A, hoy avenida 37
- Carrera 38, hoy avenida 37 A
- Carrera 38 A, hoy avenida 37 B
- Carrera 38 B, hoy avenida 37 C

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Proyecto presentado por:

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES", con fundamento en lo siguiente.

La Ciudad de Bello, en cumplimiento de la función pública del urbanismo y en armonía con sus políticas de desarrollo, requiere establecer mecanismos para generar un desarrollo equitativo en todos sus barrios y comunas, orientado a la redistribución efectiva del espacio público y a la solución de problemas de vivienda.

Dicha facultad está radicada por norma Constitucional en el Concejo Municipal, tal y como lo establece el artículo que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1) Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

7) Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."

Tal disposición se ve ratificada por lo dispuesto en el decreto nacional 1504 de 1998, que en su artículo 4 establece:

Artículo 4º.- El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos Municipales o Distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean

sustituidos por otros de características y dimensiones equivalente o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.

Dado que nuestra Ciudad ha venido presentando un desarrollo urbanístico acelerado, es necesario dotar al Ente Territorial Municipal de herramientas que le permitan generar nuevos mecanismos e instrumentos de planeación y gestión para que, en el ejercicio de su autonomía, le sea posible promover en el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo, funcional y racional del suelo, así como propender por la preservación de las condiciones socio-económicas y culturales del entorno ecológico y ambiental de la ciudad.

Contar con las herramientas apropiadas le permitirá al Ente Territorial emprender acciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión administrativa para facilitar la generación y dotación de los espacios públicos que requiere la Ciudad y que permitan cumplir con los fines inherentes al Estado.

Además, el Ente Territorial debe trabajar en pro de actualizar y fortalecer la generación y producción de zonas de espacio público, así como su apropiada dotación de equipamiento urbano, motivo por el cual, teniendo presente que el espacio público es un elemento fundamental cuando de función urbanística se trata, debemos definirlo en los términos del artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así:

Artículo 5º.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

*Por el Bello
que queremos*

4

Se busca con este proyecto de acuerdo hacer uso de las herramientas y mecanismos de planeación, para cumplir con los mandatos consagrados en las diferentes leyes urbanísticas, el Plan de Ordenamiento Territorial, así como los Planes Maestros, todo orientado a atender las necesidades urbanísticas de nuestra Ciudad, buscando una mayor equidad y desarrollo social.

Además, también se busca resolver una problemática específica de la urbanización Las Vegas, cuyo constructor cediera en los años de 1983 y 1984 mediante escritura pública, las respectivas fajas de terreno destinadas a proveer zonas verdes y vías de uso público, sin embargo, con el transcurso del tiempo y además con la aceptación de las personas que allí residen, se ha hecho palpable la necesidad de transformarlas en vías de acceso vehicular, lo cual se espera mejore ostensiblemente la movilidad en el sector.

Así las cosas, Honorables Concejales, en ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en relación con el Concejo Municipal, presento el Proyecto de Acuerdo adjunto para la buena marcha de la Administración Municipal y en pro del desarrollo urbanístico de nuestra Ciudad.

Presentado por:



ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

*D/ DESO ML
Agosto 17/2010
5:25 PM*

Resolución H.C. Carlos María Zapata

(Acuerdo #021)
Año 28/2010

(PROYECTO DE ACUERDO #021 A)
Año 17/2010

Por el Bello
que queremos

(7)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9 de 1989, 136 de 1.994 y 388 de 1.997,

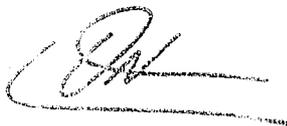
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la destinación del uso del suelo de las siguientes vías peatonales y convertirlas en vehiculares, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial así:

- Carrera 34 A, hoy avenida 36
- Carrera 35, hoy avenida 36 A
- Carrera 36, hoy avenida 36 C
- Carrera 37, hoy avenida 36 D
- Carrera 37 A, hoy avenida 37
- Carrera 38, hoy avenida 37 A
- Carrera 38 A, hoy avenida 37 B
- Carrera 38 B, hoy avenida 37 C

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

Proyecto presentado por:



ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

Alcalde Municipal de Bello

*Por el Bello
que queremos*

8

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presento a consideración de esa Corporación edilicia el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES", con fundamento en lo siguiente.

La Ciudad de Bello, en cumplimiento de la función pública del urbanismo y en armonía con sus políticas de desarrollo, requiere establecer mecanismos para generar un desarrollo equitativo en todos sus barrios y comunas, orientado a la redistribución efectiva del espacio público y a la solución de problemas de vivienda.

Dicha facultad está radicada por norma Constitucional en el Concejo Municipal, tal y como lo establece el artículo que a continuación se transcribe:

"ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

1) Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

(...)

7) Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda."

Tal disposición se ve ratificada por lo dispuesto en el decreto nacional 1504 de 1998, que en su artículo 4 establece:

Artículo 4º.- El destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los Concejos Municipales o Distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean

sustituidos por otros de características y dimensiones equivalente o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.

Dado que nuestra Ciudad ha venido presentando un desarrollo urbanístico acelerado, es necesario dotar al Ente Territorial Municipal de herramientas que le permitan generar nuevos mecanismos e instrumentos de planeación y gestión para que, en el ejercicio de su autonomía, le sea posible promover en el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo, funcional y racional del suelo, así como propender por la preservación de las condiciones socio-económicas y culturales del entorno ecológico y ambiental de la ciudad.

Contar con las herramientas apropiadas le permitirá al Ente Territorial emprender acciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión administrativa para facilitar la generación y dotación de los espacios públicos que requiere la Ciudad y que permitan cumplir con los fines inherentes al Estado.

Además, el Ente Territorial debe trabajar en pro de actualizar y fortalecer la generación y producción de zonas de espacio público, así como su apropiada dotación de equipamiento urbano, motivo por el cual, teniendo presente que el espacio público es un elemento fundamental cuando de función urbanística se trata, debemos definirlo en los términos del artículo 5 de la Ley 9 de 1989, así:

Artículo 5º.- Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses, individuales de los habitantes.

*Por el Bello
que queremos*

(10)

Se busca con este proyecto de acuerdo hacer uso de las herramientas y mecanismos de planeación, para cumplir con los mandatos consagrados en las diferentes leyes urbanísticas, el Plan de Ordenamiento Territorial, así como los Planes Maestros, todo orientado a atender las necesidades urbanísticas de nuestra Ciudad, buscando una mayor equidad y desarrollo social.

Además, también se busca resolver una problemática específica de la urbanización Las Vegas, cuyo constructor cediera en los años de 1983 y 1984 mediante escritura pública, las respectivas fajas de terreno destinadas a proveer zonas verdes y vías de uso público, sin embargo, con el transcurso del tiempo y además con la aceptación de las personas que allí residen, se ha hecho palpable la necesidad de transformarlas en vías de acceso vehicular, lo cual se espera mejore ostensiblemente la movilidad en el sector.

Así las cosas, Honorables Concejales, en ejercicio de las funciones que me confiere el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en relación con el Concejo Municipal, presento el Proyecto de Acuerdo adjunto para la buena marcha de la Administración Municipal y en pro del desarrollo urbanístico de nuestra Ciudad.

Presentado por:



ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal de Bello

*F/D 200 M/L
Aprobado 17/2010
5-25 p07*

Bello, agosto 19 de 2010

11

Señores
Honorables Concejales Municipales
Comisión de asuntos económicos
Ciudad.

INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 021 DE AGOSTO 17
DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS
INMUEBLES"

Agradeciendo de antemano la generosidad del señor presidente del Concejo Municipal, Nabor Alexander Castaño Cano en concederme la presente ponencia sobre este Acuerdo Municipal, que pretende dar cambio de destinación de unos usos del suelo, específicamente de unas vías que en la actualidad son peatonales y convertirlas en vehiculares, ubicadas en el sector conocido como Urbanización las Vegas de este Municipio.

El Uso de Suelo está regulado por los Concejos Distritales y Municipales, pues son ellos los que a través de la creación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT-, determinan el uso y destinación de se le puede dar a cada una de las zonas de la ciudad, sus calles, zonas de expansión urbana, etc.

De tal manera que es el Concejo, el que determina si en X calle de la ciudad, se permite el funcionamiento de entidades educativas, establecimientos de preparación o ventas de comidas, discotecas, ferreterías, parqueaderos, panaderías, fábricas, si es de uso vehicular o peatonal o mixto, etc.

De tal forma lo podemos apreciar en el Artículo 313 de nuestra Carta Política, la cual expresa en su contenido que corresponde a los Conejos Municipales y Distritales, entre otras funciones, "reglamentar los usos del suelo y, dentro de los limites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

Los cambios de uso del suelo se deben a transformaciones, sociales, culturales, económicos, y ante todo urbanísticas. En el caso particular, cuando se inició la obra de la Urbanización Las Vegas, la urbanizadora dentro de sus obligaciones de construcción cedió unos terrenos, los cuales fueron destinados en zonas verdes y en vías peatonales con amplias dimensiones, hoy la evolución económica de sus pobladores y el crecimiento y desarrollo de nuestro municipio ha permitido que su modus vivendi cambie, adquieran medios de transporte personalizado como carros y motos, lo que exige que sus

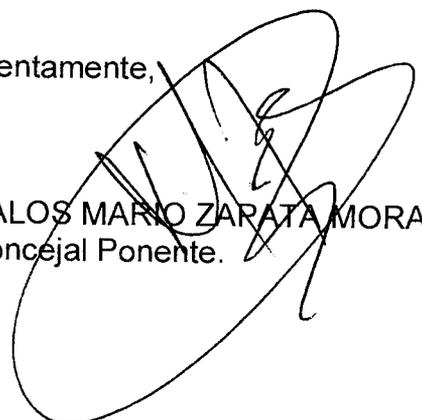
viviendas se adecúen de tal forma que puedan transitar por su urbanización y estacionar los mismos en sus viviendas para mayor seguridad. Esta situación se puede dar, haciendo el cambio de usos del suelo, cambiando las vías destinadas únicamente a peatones por vehiculares, igualmente es bueno afirmar que las condiciones de esta urbanización permiten que sus habitantes continúen disfrutando de sus zonas verdes y de acceso a sus viviendas en forma peatonal mediante andenes que la administración construirá bajo las medidas reglamentarias que se exigen.

Los elementos Constitucionales y legales y el Acuerdo Municipal mediante el cual se hizo la revisión y ajuste al Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 033 de 2009 que estableció cuales son las vías actuales de nuestro municipio, generan un marco jurídico suficiente, para darle aprobación sin ningún problema a este proyecto que hoy presenta la Administración al Concejo.

La decisión administrativa debe configurar necesariamente una acción urbanística en los términos del artículo 8 de la Ley 388 de 1997, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen, tal como se da en nuestro municipio.

Así las cosas, honorables concejales solicito en forma respetuosa me acompañen con su voto positivo para este primer debate en la comisión de asuntos económicos al igual que para la plenaria y podamos aprobar el proyecto en comento.

Atentamente,



CALOS MARIO ZARATA MORALES
Concejal Ponente.

INFORME DE COMISIÓN

13

PROYECTOS DE ACUERDO:

- PROYECTO DE ACUERDO 0021 DE AGOSTO 17 DE 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES"

La comisión de asuntos económicos se reunió el día 21 de agosto de 2010, con el fin de dar trámite al primer debate del proyecto de Acuerdo antes mencionado.

La secretaría de la comisión informa que se cumplió con los requisitos exigidos por la ley 136 y el reglamento interno, tal como se preceptúa en el capítulo III "PRIMER DEBATE", artículos 63 al 86.

El proyecto de Acuerdo fue aprobado por la totalidad de los Concejales que conforman la comisión de asuntos económicos, en forma nominal y pública sin presentar modificaciones en su articulado y texto.

La Comisión de asuntos económicos espera que dicho proyecto sea acogido en su segundo debate.

Asistieron a dicha comisión:

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
NABOR ALEXANDER CASTAÑO CANO
EDGAR CALLEJAS ARANGO
FRANCISCO ECHEVERRY C
WILSON HUMBERTO PALACIO
MANUEL OQUENDO GIRALDO
HAVER GONZALEZ BARRERO
ALVARO RIOS RIVERA



NICOLAS A. URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión

Bello, agosto 24 de 2010

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

14

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO 0021 DE AGOSTO 17 DE 2010, "POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACIÓN DE UNOS INMUEBLES"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de conceder la autorización al Alcalde.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Nuestra Constitución Política infiere en el artículo 311:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, **el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley. (Negrilla fuera del texto)

Artículo 313. "Corresponde a los Concejos:

1° Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

...

7° Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

...

NORMAS LEGALES:

LEY 136 de 1994, en su Artículo 71, indica:

Artículo 1: Definición:

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el **bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.** (Negrilla fuera del texto)

ARTICULO 32. ATRIBUCIONES: Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

15

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente"

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

LEY 9 DE 1989 POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMPRAVENTA Y EXPROPIACIÓN DE BIENES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LEY 388 DE 1997 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9 DE 1989 Y LEY 3 DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NORMATIVIDAD REGLAMENTARIA:

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

CONCLUSIÓN

Hoy presenta la administración el proyecto de Acuerdo 021 de agosto 17 de 2010 "Mediante el cual se cambia la destinación de unos inmuebles", en especial el uso de unas vías que en un principio eran peatonales y hoy se desean convertir en vehiculares.

La Constitución Política de Colombia ha establecido en su Artículo 313 numeral 7° la corresponsabilidad a los Concejos en cuanto a lo que se refiere a la reglamentación de los usos del suelo, entre otras facultades, condición que hoy se reafirma con este debate en el cual el Concejo Municipal es quien se arroga esta facultad Constitucional.

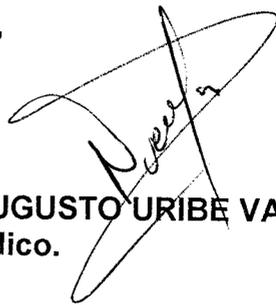
16

En el concepto Legal, el Decreto 1504 de 1998 reafirma tal normatividad superior. Así mismo, la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997 ley orgánica del ordenamiento territorial, en el cual debemos movernos y sujetarnos a su mandato y en el cual ha basado la exposición de motivos el señor Alcalde adhiriéndose al concepto de Urbanismo social y humano.

Con base en lo anterior concluyo que el presente Proyecto de Acuerdo puede seguir su proceso de aprobación sin incurrir en vicios legales. En cuanto a su conveniencia, esta no corresponde a juicios de valoración propias y son del resorte de los Honorables Concejales.

Dejo a consideración el presente concepto Jurídico.

Atentamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.

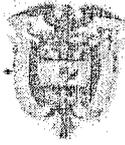
Konrad-e

por el bien
que queremos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Alcaldía de Bello

(Acuerdo # 018
Julio 27/2010)



22 JUL 2010

(5)

00000432

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL #021

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS Y DEL IMPUESTO DEL DEGUELLO DE GANADO MENOR A LAS EMPRESAS COOPERATIVAS DE CARÁCTER SOLIDARIO Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ^{ASOCIADOS} QUE ESTÉN ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO Y QUE SE DEDIQUEN A INCENTIVAR EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO. Exclusivamente

de y mediana y pequeña empresas

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los Artículos 287, 313, de la CN y 258 del Decreto No 1333 de 1986.

ACUERDA:

de los empresarios

ARTÍCULO PRIMERO: Serán exoneradas del pago de Impuesto de Industria y Comercio su complementario de avisos y tableros y del pago del impuesto del degüello de ganado menor ~~por~~ por un término de hasta 10 años, a las empresas Cooperativas de carácter Solidario y establecimientos de comercio, que estén establecidos o se establezcan en jurisdicción del Municipio de BELLO, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Municipal y que se dediquen a incentivar el desarrollo de la producción y comercialización del sector agropecuario, que generen empleos directos cuyos titulares sean personas naturales del Municipio de Bello o con residencia no menor a tres (3) años. ^{Acuerdos} ^{Exclusivos}

^{Parágrafo:} las empresas que reúnan 10 como empleadas ~~serán exoneradas del 100% del impuesto de Industria y Comercio su complementario y por un periodo de 10 años, las demás empresas se aplicará el estatuto Tributario~~

ARTÍCULO SEGUNDO: El derecho a esta exoneración se pierde desde el momento en que desaparezca el carácter cooperativo de la empresa o la razón de ser del establecimiento de comercio ^{ASOCIADO} o se compruebe inexactitudes en la información presentada, para acceder al beneficio. ^{o incumplimiento del artículo 1º del presente acuerdo con respecto a la generación de empleos}

CIUDAD DE BELLO
Carrera 50 No. 51- 00 /PBX: 452-10-00

Por el Bello
que queremos

Alcaldía de Bello

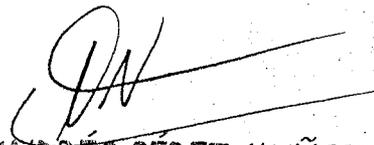
ARTÍCULO TERCERO: Para obtener el derecho a la exoneración indicada en el Artículo 1º, la empresa cooperativa con carácter solidario o el establecimiento de comercio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(6)

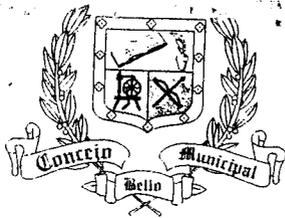
1. Presentar solicitud por escrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, por el representante legal de la entidad, por sí o por apoderado.
2. Acreditar la existencia y representación legal de la entidad.
3. Anexar a la solicitud copia autenticada de los estatutos.
4. Que la entidad se matricule o esté matriculada en la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, su complementario de Avisos y Tableros e impuesto de degüello de ganado menor.
5. Que se firme convenio de cooperación entre el municipio y la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento de la exoneración se hará mediante resolución motivada que deberá ser firmada por el Alcalde y el Secretario de Hacienda, previa presentación de la solicitud y el lleno de requisitos exigidos. El beneficio lo será por el término que se señale en la resolución y regirá a partir de la expedición de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.



Proyecto presentado por: **OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**
Alcalde Municipal Bello



ACUERDO 005
(Febrero 22 del 2011)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, CON ENFOQUE DE DERECHOS, 2011 – 2021. “CIUDAD EDUCADA PARA LA VIDA Y LA CULTURA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994; 1151 de 2007; Ley 60 de 1993; 70 de 1993; Decreto 1860 de 1994; Decreto 1286 de 2005; Decreto 1290 de 2009 y 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Adóptese El Plan Estratégico de educación del municipio de Bello, con enfoque de derechos, 2011 – 2021. “ciudad educada para la vida y la cultura”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Finalidad: El presente acuerdo tiene como finalidad incorporar en el municipio de Bello el Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello, que guiará las dinámicas educativas de la ciudad en los próximos diez años, de 2011 a 2021.

Ha sido diseñado por la Administración Municipal de Bello, en convenio con Comfenalco Antioquia y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF.

La construcción y diseño de éste plan estratégico de educación resulta fundamental en la medida que le permite a la sociedad Bellanita tener claro el norte por el cual está apostando; planear esa educación que se sueña, encaminar las acciones, los medios y los presupuestos hacia el logro de los objetivos y metas que sean coherentes con la apuesta o las apuestas que se han hecho.



Un Concejo Social y Comunitario

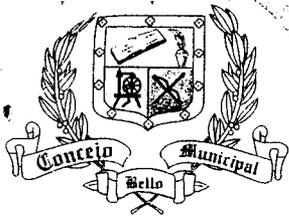
ARTÍCULO TERCERO. Objeto: Presentar a la ciudadanía un documento que contiene los elementos base para la creación y fortalecimiento de un sistema de educación, que ve la educación como un derecho fundamental de las y los ciudadanos, con el cual se puede lograr más inversión social en la educación y la cultura que es, entre otras cosas, hacia lo que propende el Plan. Además de la priorización de la educación de los niños y las niñas, como posibilidad de pensar en un mundo mejor y de disminuir el impacto de las circunstancias personales en el acceso a los servicios básicos determinantes en el desarrollo de una persona (Índice de Oportunidad Humana). Se pasa del acto de pensar a diseñar la ciudad de Bello desde la pedagogía para direccionar al municipio desde una perspectiva reflexiva de lo social y lo cultural, en búsqueda de otras vocaciones, de otros procesos, de legitimar otros mundos de vida posibles.

Ello, permitirá por lo tanto contar con las herramientas suficientes para que el ciudadano haga realidad la educación por él soñada; para que se empodere, cree y emprenda el viaje de sus prácticas pedagógicas ciudadanas, comunitarias y cotidianas; que entienda y ejerza una educación, -bajo un enfoque de derechos-, para todos y para toda la vida; desde la gestación hasta nuestra vejez.

El Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello, tiene como objetivo una **Ciudad Educada para la Vida y Cultura**, bajo el enfoque de Derechos planteado por la UNESCO: **Educación para toda la vida y en todo lugar**, que integra los siguientes componentes:

- Ciclo de Vida Poblacional; parte de principios fundamentales del desarrollo humano sostenible, contenidos en el Plan de Acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el Cairo (1994).
- Población con reivindicaciones especiales de derechos, que reafirma la inclusión a la educación de las mujeres y de las poblaciones afro-descendiente, en condición y situación de discapacidad, con necesidades educativas especiales (NEE), comunidad desplazada y destechada.

Es por esto, que en la lectura del plan se visualiza el enfoque de “Ciudad Educada para la Vida y la Cultura”, como resultado de su conjugación y presentando el análisis desde la infancia hasta la tercera edad, pasando por grupos específicos de la población y al mismo tiempo sin circunscribir a los habitantes, solo a ser educados en la escuela, sino que los ubica para ser educados más allá de los espacios y momentos tradicionalmente reconocidos de la educación.



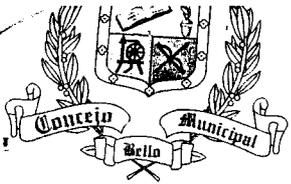
ARTÍCULO CUARTO. Definición: Bajo el enfoque de derechos, el Plan Estratégico de Educación (2011-2021), reconoce al municipio de Bello como **ciudad constructora de una educación para la vida y la cultura**; es entender la educación con relación a la sociedad y la ciudad bajo el sentido de socialización, de reconfiguración y de producción de la cultura. La educación no es sólo la transmisión de la cultura de las generaciones adultas a las jóvenes, (Durkheim); sino en tanto sujetos productores de saber, portadores de una herencia; en este sentido la educación, no se reduce expresamente a la escuela; es una labor social desarrollada en múltiples espacios y con diversos actores; el Plan Estratégico de Educación de Bello parte desde el dispositivo Pedagogía/Ciudad; su proceso de enseñanza-aprendizaje, se reconoce en múltiples espacios educativos que no niegan la significatividad histórica de la institución escolar; la enriquece y la extiende. Este concepto-dispositivo: Pedagogía/Ciudad contiene los siguientes elementos:

1. Ampliación del campo de acción pedagógica.
2. Construcción de valores democráticos-participativos.
3. Resignificación de la ciudadanía: de objetos urbanos a sujetos.
4. Multiplicación de redes educativas y culturales.

Con estos elementos el concepto de **Ciudad Educadora**, acoge e interrelaciona procesos educativos formales, no formales e informales; **Ciudad Educativa**, como el entramado de instituciones y lugares educativos, cuyos nudos más estables y obvios de la trama, están constituidos por las instituciones formales de educación (escuelas, universidades, etc.), bajo la coexistencia del conjunto de intervenciones educativas no formales (organizadas a partir de objetivos explícitos de formación o enseñanza pero fuera de la enseñanza reglada; por otro lado, el difuso y penetrante conjunto de vivencias educativas informales (espectáculos, publicidad, relaciones de amistad, entre otros).

Desde la perspectiva de la ciudad educadora, la ciudad educativa, implica:

- **Aprender la ciudad:** es transformar la ciudad en múltiples objetos de aprendizaje; implica Elaboración de materiales para el conocimiento de la ciudad; organizar los proyectos de ciudad en torno a la meta de descubrir la imagen ciudadana de la ciudad. Esto es la construcción de centros de información; Exposiciones; Museos de la ciudad; Desarrollo de medidas para incrementar la experiencia directa de la ciudad y reflexión de esta experiencia; Promoción de espacios de participación; Acciones para desarrollar el sentido de pertenencia.
- **Aprender en la ciudad:** es el contexto de aprendizaje; significa pensar la ciudad como continente de recursos educativos, en tanto son una

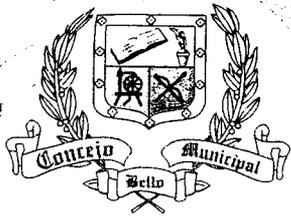


UN CONCEJO SOCIAL COMUNITARIO

estructura pedagógica formada por instituciones no específicamente educativas (formales y no formales); conforma una malla de equipamientos, de recursos, medios e instituciones ciudadanas; es un conjunto de acontecimientos educativos efímeros u ocasionales, difusos y continuos; espacios, encuentros y vivencias educativas no planeadas pedagógicamente. *Aprender en la ciudad*, es elaborar el *mapa educativo de la ciudad*; desarrollar el Plan "curricular de la ciudad".

- **Aprender de la ciudad:** el municipio se inscribe y entiende como agente educativo, como fuente permanente de información; medio didáctico facilitador de procesos extensos de enseñanzas y aprendizajes de elementos culturales; de las Formas de vida, normas y actitudes sociales; de valores y contravalores; de las tradiciones, costumbres y expectativas; este "*currículum oculto*" de la ciudad, conllevará a un "*currículum deseable*".

Educarnos en el municipio de Bello, -en los próximos diez años-, es tener como referentes la comunidad-ciudad como espacio de aprendizaje, de convivencia; de construcción de una ciudad educada para la vida y la cultura. En las reflexiones sobre los retos de la educación para el siglo XXI, aparece la necesidad de hacer una lectura crítica al papel de la escuela en el proceso de enseñanza-aprendizaje y cuál es su efecto en los planes y procesos educativos en la vida cultural del Municipio de Bello. Hoy, se le reclama a la escuela la apertura a procesos formativos más integrales (multidimensionales) e integrados (a la vida social), más divertidos, más libres; surgiendo entonces, a lo largo del siglo XX, modelos y corrientes pedagógicas que son alternativas frente a la escuela tradicional. Fuera del aula, en el ámbito cultural, así mismo como en otros ámbitos propios del desarrollo humano; se deberá buscar y encontrar todas las sinergias posibles para cumplir el postulado de "**Educación para todos a lo largo de toda la vida**", (propuesto por la UNESCO). No sólo en la escuela se aprende; Se aprende en la cotidianidad, en todo espacio, sin horarios, sin "prerrequisitos, correquisitos o posrequisitos". En el espacio social, comunitario, familiar e íntimo los aprendizajes son también dolorosos en medio de relaciones de poder, con muchos miedos y prejuicios. Al ritmo propio, según las cualidades de cada quien, sin tareas (por lo menos impuestas), sin evaluaciones (por lo menos descalificantes), sin coerciones, sin imposiciones, sin que se "pierdan materias" o se "pierdan años", sin miedo al placer, sin miedo al juego. Sin reglas (por lo menos coercitivas y obligatorias), sin tablas. En procesos orientados a las verdaderas necesidades cotidianas y centrados en los intereses vitales del "educando". Pensando que cuando nos educamos, más importante que la apropiación de competencias para el trabajo, la educación nos debe de dotar de habilidades para la vida y la cultura:



Un Concejo Social Comunitario

para ser felices, saber conformar una familia, saber ser buenos vecinos, y más aún para ser mejores ciudadanos.

Una educación para la vida y la cultura, también puede tener su espacio en la escuela (liberándola un poco de su imposición), en todos los procesos formativos extracurriculares complementarios a la formación académica: la biblioteca escolar, los talleres y grupos artísticos de la escuela, el grupo scout, el club de jardinería, el cineclub, los talleres de recreación, y los más diversos y posibles proyectos; - también formativos-, no involucrados directamente en el plan de asignaturas.

Una Ciudad educada para la vida y la cultura desarrollará como función pedagógica que los actores educativos, -Comunidad educativa en general- tomen conciencia de su potencialidad y responsabilidad educativa, que asuman un mayor compromiso en sus comportamientos y actitudes frente al barrio, frente a la comunidad-cuidad en la que viven y trabajan; es vivir y hacer una actitud pedagógica con la ciudad y una ética de sí mismo y frente a los demás.

ARTICULO QUINTO: El Plan Estratégico de Educación del Municipio de Bello que guiará las dinámicas educativas de la ciudad en los próximos diez años, de 2011 a 2021, ha sido diseñado por la Administración Municipal de Bello, en convenio con Comfenalco Antioquia y El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, asimismo ha contado con el apoyo de un amplio grupo de profesionales y voluntarios comprometidos con la realidad pedagógica y educativa de la ciudad, en un proceso participativo que involucró a más de 1500 ciudadanos de las distintas comunas y la zona rural, así como de las entidades educativas y formativas de la ciudad, oficiales, privadas y Diversas organizaciones sociales.

ARTICULO SEXTO: Líneas estratégicas, programas y proyectos, se articulan en el proceso nacional con las líneas y macroobjetivos del Plan Nacional Decenal de Educación y en local con las líneas estratégicas y transversales formuladas en Política Pública de Educación de Bello.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:



Un Concejo Social y Comunitario

AGENTES EDUCATIVOS CON FORMACIÓN Y COMPROMISO

Objetivo de la Línea

Reconocer, valorar y fortalecer el trabajo de los docentes y directivos docentes en la labor pedagógica y académica, de bienestar laboral y motivación personal para el mejoramiento permanente de sus comunidades educativas, y su influencia en la comunidad vecina y el contexto social de la ciudad. Así mismo, motivar e incentivar a los padres, madres y adultos significativos, a los diferentes entes del tercer sector, -las diversas organizaciones sociales y comunitarias-, para asumir su corresponsabilidad activa en la formación y educación de las y los Bellanitas.

DIRECTIVOS DOCENTES

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR.

Acompañamiento permanente de la Secretaría de Educación y Cultura, que permita la articulación de la realidad de la Institución Educativa con el Plan Estratégico de Educación y demás políticas de la ciudad. Acompañamiento, supervisión y apoyo administrativo en las diferentes gestiones educativas.

Proyecto estratégico: ACOMPAÑANDO LA ESCUELA

Acompañamiento permanente a los directivos docentes en procesos de formación, apoyo, asesoría y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación y Cultura y otras instancias al diseño y gestión de: Proyectos educativos institucionales (PEI), planes de mejoramiento, manuales de convivencia, diseño de proyectos, entre otros. Se dará asistencia técnica de calidad para la realización de los planes de apoyo y su articulación a los planes de mejoramiento institucional, en coherencia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Proyecto estratégico: LA GERENCIA SOCIAL Y EDUCATIVA, RETOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.



Un Concejo Social y Comunitario

Flexibilización de la forma tradicional de administrar la educación, especialmente en las instituciones educativas. Buscar desde la capacitación y profundización de conocimientos hacer una "dirección abierta", que implique procesos de organización y gestión de recursos. Potencializar el interés, por la generación de reflexiones, reconfiguraciones y transformaciones al interior y por fuera de la institución. Implementar acciones de planificación, dirección y control de las actividades de aprendizaje. Transformar los entornos educativos para la solidaridad alcanzando logros positivos en las personas y en los grupos humanos.

DOCENTES

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FOMENTO A LA CALIDAD DOCENTE

Fortalecimiento de la comunidad educativa de la ciudad, con miras a la generación de un movimiento de renovación pedagógica cualificación y calidad de vida. Sus proyectos involucrarán directamente tanto a los docentes como a los directivos docentes, y se harán extensivos a los demás agentes educativos.

Proyecto estratégico: LA CASA DEL MAESTRO

Bajo el concepto de calidad educativa, se creará en Bello la entidad La Casa del Maestro, espacio físico bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación y Cultura de Bello, que servirá de sede central de todos los docentes, directivos docentes y demás agentes educativos del municipio.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MAESTRO

Propiciar espacios y encuentros hacia la dignificación, el mejoramiento laboral y personal que redunde en el bienestar y la salud mental de los profesores, incluye los directivos docentes.

Apoyar y acompañar al Maestro bellanita en el cumplimiento de los estándares de calidad y la evaluación docente, en coherencia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).



Un Concejo Social Comunitario

Fortalecimiento gremial de los docentes: involucrando a los demás agentes educativos de la ciudad, tales como docentes privados de los diferentes niveles de la educación, docentes ETDH, docentes de instituciones pro-culturales y socio-culturales y madres comunitarias.

Proyecto estratégico: RECONOCIMIENTOS.

Realización del Premio Municipal Maestro Andrés Bello para estimular los y las docentes con mayor compromiso pedagógico en la ciudad. Este premio será reglamentado por la Administración Municipal y deberá contar con un reconocimiento económico importante, que estimule tanto al maestro como al proyecto educativo que éste adelante en su institución.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: MAESTROS QUE APRENDEN

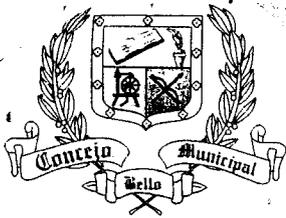
Bajo la premisa de que "Es más importante educar al educador que educar al niño" (en palabras del filósofo Krisnamurti), este programa tiene como objetivo generar oportunidades para que las y los docentes y directivos docentes puedan acceder a procesos formativos de diferentes niveles, en las áreas que se vienen desempeñando.

Proyecto estratégico: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ofrecer permanentemente capacitación y formación a partir de recursos de la Administración Municipal, gestión con entidades privadas y del tercer sector, además de la auto-formación de los docentes (cursos o conferencias en los temas que los docentes son fuertes), mediante estrategias de cursos, talleres, grupos de investigación y grupos de interés.

Proyecto estratégico: FONDO DE CUALIFICACIÓN ACADÉMICA DEL MAESTRO BELLANITA

La Administración Municipal destinará anualmente unos recursos financieros orientados al sostenimiento del Fondo de Cualificación Académica del Maestro, para la formación, educación, capacitación y actualización de los docentes y



Un Concejo Social y Comunitario

directivos docentes. Podrán de esta manera facilitárseles (mediante el sistema de becas por concurso de méritos y bajo claros compromisos de retribución gratuita de lo aprendido) el acceso a formación de postgrado, pasantías, intercambios, asistencia a seminarios y eventos relacionados con el área de trabajo. Eventualmente podrán involucrarse a los beneficios de este fondo a otros agentes educativos, acorde a los requerimientos de la ley. Fomentará y promoverá apoyos económicos para estudios, pasantías, proyectos de investigación, intercambios, entre otros.

Proyecto estratégico: ESCUELA DE PEDAGOGÍA ARTÍSTICA

Coherente con la vocación económica de la ciudad en articulación a las tendencias regionales orientadas hacia una economía post-industrial, el municipio de Bello fortalecerá su marca de "ciudad de los artistas" mediante la creación de la Escuela de Pedagogía Artística (EPA de Bello), en la que se formarán profesionalmente los futuros docentes encargados de la educación artística en las instituciones educativas bellanitas, con perspectiva de ofrecer sus conocimientos a demás instituciones de la ciudad, la región y el Departamento.

Será una escuela de discusión pedagógica y formación en pedagogía artística, con énfasis en investigación y recreación de las expresiones culturales locales, regionales, nacionales y latinoamericanas y promoción de las expresiones tradicionales de la cultura colombiana, en diálogo con expresiones de otras culturas y sobre procesos de creación y expresión artística.

PADRES Y MADRES DE FAMILIA, CUIDADORES Y ADULTOS SIGNIFICATIVOS

PROGRAMA ESTRATÉGICO: PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN FAMILIAR

Dada la importancia vital de la presencia en la escuela de los padres, madres, cuidadores y demás adultos significativos para el estudiante bellanita, como corresponsables del proceso educativo, se realizarán diversos proyectos orientados a la vinculación de la familia a las dinámicas escolares.



Proyecto estratégico: UNIDAD DE APOYO A LA FAMILIA Y LA ESCUELA

En la Secretaría de Educación y Cultura de Bello se creará una unidad de apoyo a la Familia y la Escuela apoyado por directivos docentes, docentes y docentes orientadores, encargada de promover la participación de los padres y madres de familia, la creación de asociaciones de padres, y la capacitación a los padres de familia, entre otras.

Proyecto estratégico: PADRES Y MADRES PRESENTES

Estímulo a la creación Asociaciones de padres y madres de familia y estímulo a la creación de Escuelas de padres y madres de familia. Liderar la generación de grupos de interés (asesoría y acompañamiento en salud, psicología, y trabajo social, artes, deportes, idiomas, emprendimiento, decoración, bricolaje, culinaria, fotografía, caminantes, etc.) que vinculen a madres y padres. Igualmente generar estrategias de apoyo en el refuerzo escolar y elaboración de tareas de sus hijos.

Proyecto estratégico: APRENDIENDO A FORMARSE, CAPACITACIÓN EN ARTES Y OFICIOS

Generar oportunidades de formación a los padres y madres en ETDH y en educación para la vida y la cultura (pautas de crianza, entornos protectores, estilos de vida saludable, vida familiar, relaciones de equidad en la vida familiar, nuevas tecnologías, educación sexual, etc.).

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:

DESDE LA EDUCACIÓN ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA

Objetivo de la Línea

Garantizar las condiciones biopsicosociales para un óptimo desarrollo de las niñas y niños, como seres íntegros, gestionando que la estimulación temprana (en todas las áreas del desarrollo además de la psicomotriz) se promueva desde lo público y privado en desarrollo de sus procesos cognitivos, motrices, comunicativos, espirituales, emocionales y sociales, como seres humanos.



PROGRAMA ESTRATÉGICO: UNIDAD EDUCATIVA DE PRIMERA INFANCIA

Creación en la Secretaría de Educación y Cultura, de una unidad de atención de temas educativos de la infancia (Unidad Educativa de Primera Infancia), concentrada en los ciclos de gestación, lactancia y primera infancia (0 a 6 años de vida).

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS CON LAS MADRES GESTANTES, LACTANTES Y SUS FAMILIAS.

El municipio de Bello a través de la coordinación de sus distintas Secretarías apoyará los procesos informativos, comunicacionales y educativos que permitan mejorar las técnicas y los conocimientos de las madres gestantes, lactantes y de sus familias en materia de empoderamiento de sus derechos, proyecto y sentido de vida, importancia del control prenatal, estimulación adecuada de la inteligencia de los y las niñas desde la gestación; cuidados del recién nacido, pautas de crianza, nutrición y desarrollo nutricional de ellas en su período de gestación y de los y las niñas de 0 a 1. Todo lo anterior con énfasis en la promoción de la lactancia materna.

Proyecto estratégico: HOGARES MÚLTIPLES INFANTILES O AGRUPADOS PARA LA CIUDAD

La Administración Municipal deberá promover la creación de los hogares múltiples en cada una de las comunas de Bello, en coordinación de recursos con el ICBF, la empresa privada, las organizaciones sociales y comunitarias, como espacio fundamental en la atención de las niñas y los niños desde la lactancia hasta los seis años.

Proyecto estratégico: ORGANIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Fortalecimiento de los programas formativos que vienen realizándose en nuestra ciudad a favor de la infancia en aplicación de la Política pública de maternidad e infancia: Familia, Mujer e Infancia (Madres FAMI), Maternidad e Infancia Segura (MIS), Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia (IAMII).



Asociado a esto estará el Fortalecimiento y ampliación de los programas de atención a la madre gestante y a la infancia: Política de lactancia materna, Programa Maná y otras estrategias que garanticen el crecimiento adecuado del infante.

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DEL ENTORNO FAMILIAR EN LA CIUDAD

Fortalecimiento del programa FAMI y programas conexos desde la creación de grupos de voluntarios y pares multiplicadores, a partir de la metodología de "aprender a enseñar", con estrategias de pedagogía social, participación y voluntariado. Se trabajará en aras de que las entidades orientadas a la infancia, se declaren entornos protectores.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: UN INICIO AL DERECHO.

Se realizarán procesos que permitan la creación de una comunidad gremial y profesional en torno a la formación de la primera y la segunda infancia, que involucre a las entidades oficiales, privadas, comunitarias y sociales. Este proceso deberá estar articulado a las acciones de la Casa del Maestro.

Proyecto estratégico: PRÁCTICAS POSITIVAS POR LA INFANCIA.

Capacitación a madres comunitarias y docentes de preescolares, padres, madres y cuidadores hacia la educación con afecto (desde la modalidad de formación de formadores, con talleres en recreación, artes, deportes).

Apoyo a iniciativas y proyectos de vida de adolescentes que se encuentran en gestación y crianza de hijos.

Proyecto estratégico: LENGUAJES EXPRESIVOS PARA LA FORMACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS (MODELO CIENPIES).

La administración municipal desarrollará un programa orientado a enriquecer la labor educativa de las distintas instituciones que trabajan por la infancia, bajo el modelo del actual programa Cienpies como estrategia pedagógica de ciudad para la primera infancia.



LÍNEA ESTRATÉGICA 3:

EDUCACIÓN BÁSICA PARA LA CREATIVIDAD Y LA CONVIVENCIA

Objetivo de la Línea

Propiciar espacios para la formación armónica e integral, el desarrollo creativo y recreativo y la generación de competencias orientadas a la autonomía e iniciativa personal hacia el aprendizaje (aprender a aprender) ofreciendo herramientas para que los niños y niñas, las y los adolescentes adquieran hábitos de auto cuidado y libre desarrollo de su personalidad permitiendo además el conocimiento y la interacción con el mundo y su contexto inmediato, la participación, la creatividad y la convivencia.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y LAS ACCIONES SOCIO CULTURALES, CLAVES PARA LA AUTONOMÍA Y LA LIBERTAD DEL ESTUDIANTE

Este programa busca potenciar las propuestas de atención a la infancia y preadolescencia surgidas de las dinámicas barriales, en los campos recreativos, deportivos y artísticos.

Proyecto estratégico: LAS ARTES, EL JUEGO Y EL DEPORTE, APRENDIZAJES SIMBÓLICOS PARA TODA LA VIDA

Sostener y fortalecer el programa de Líderes en Recreación Comunitaria, con su principal proyecto de las Vacaciones Creativas Bellanitas.

Fortalecimiento de la participación deportiva en el Festival Interescolar e Intercolegiado de Deporte, los centros de iniciación deportiva, y los clubes deportivos

Implementación de programas de bienestar estudiantil en las instituciones educativas dirigidos a cultivar en los jóvenes el deporte, el arte y lo ambiental. Además se propone ampliar el proyecto actual Semillas Creativas, fomentar la formación de grupos de interés y de grupos artísticos; sostener los espacios



culturales descentralizados y seguir con fortalecimiento de la Escuela de Música de Bello.

Fortalecimiento de clubes pre-juveniles y juveniles, un club por barrio.

Proyecto estratégico: LA DEMOCRACIA SE VIVE EN LA ESCUELA

Proyecto que estimulará la participación en el Gobierno escolar, promoviendo la vinculación de los estudiantes como representantes de grupo, personeros estudiantiles y en demás instancias del gobierno escolar que permita la opinión y concertación.

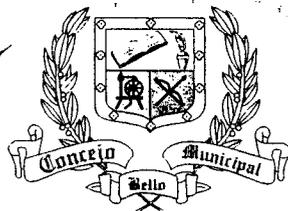
PROGRAMA ESTRATÉGICO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS EJES TRANSVERSALES EN LA ESCUELA

En aras de la flexibilización del espacio escolar, se implementarán en la educación básica, paralelos al pensum regular, los ejes transversales, en los temas que requiere el Ministerio de Educación Nacional, pero además en los temas que requiere la ciudad.

Se diseñarán los ejes acorde con los requerimientos del Estado y las necesidades locales. Los temas, en términos generales serán: Cátedra Municipal. Educación ambiental. Educación artística (Festea). Investigación. Fomento de la lengua materna y otros idiomas. Promoción de lecto-escritura. Emprendimiento.

Proyecto estratégico: INICIATIVAS PARA LA CONVIVENCIA, LA CREATIVIDAD Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

Creación y adecuación de espacios para la recreación y el descanso en la escuela. Fortalecimiento del programa de líderes en Recreación Comunitaria.



Proyecto estratégico: NADIE ME CUIDA MEJOR QUE YO (Estilos de vida saludable, modelo savia)

Dentro y por fuera del sistema educativo, se dará especial énfasis al eje de Educación sexual y reproductiva. Formación al pre-adolescente y adolescente en estilos de vida saludables, con habilidades para la vida, así como en protección a la infancia, con miras a hacer de la escuela un entorno protector para las niñas, niños y pre-adolescentes.

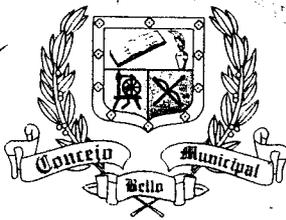
Proyecto estratégico: PARTICIPACIÓN ESCOLAR, BASES PARA UNA CIUDADANÍA ACTIVA

Aplicación de estrategias de inclusión de la pre-adolescencia en la realidad socio-cultural de su municipio y en las decisiones de su familia, bajo los principios de respeto, inclusión y libre desarrollo de su personalidad.

Gestión para la creación de una Escuela de liderazgo político y de promoción del desarrollo, puede considerarse de manera itinerante, lo cual permitirá una mayor participación ciudadana en los diferentes ámbitos municipales, incentivará la tolerancia y un mejor espíritu de convivencia ciudadana.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ESCUELA Y MEDIACIÓN CULTURAL

En la perspectiva de la educación en la ciudad, así como de la incorporación de nuevas formas de aprendizaje en la escuela, es necesario implicar en el sistema escolar las teorías y prácticas de la mediación cultural, bien desde las teorías de la Gestión Cultural, la Animación Socio-cultural, la Pedagogía Social, la promoción o dinamización cultural.



Proyecto estratégico: IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DECENAL MUNICIPAL DE LECTURA Y ESCRITURA: BELLO LEE Y ESCRIBE 2011-2021”

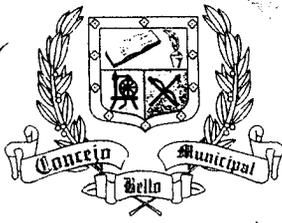
Formación de mediadores culturales para la retroalimentación de promoción y animación a la lectura

Proyecto estratégico: EL BIBLIOTECARIO ESCOLAR Y LA MEDIACIÓN CULTURAL

Generar las estrategias de formación y cualificación del bibliotecario escolar en cada Institución Educativa Bellanita se para coadyuvar en la incorporación a la escuela de las dinámicas de la cultura local, y, viceversa, las dinámicas de la escuela en la vida cultural de la comunidad, como oportunidad pedagógica desde nuevos formatos.

Proyecto estratégico: LA ESCUELA COMO NÚCLEO DE ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL BARRIAL

Acorde con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el Plan Nacional Decenal de Educación, desde el enfoque de la gestión comunitaria, las instituciones educativas de Bello deberán realizar una política de puertas abiertas a la comunidad: Con la coordinación del Mediador Cultural–Bibliotecario Escolar, de cada entidad, las instituciones educativas de Bello serán implementadas a su vez como Núcleos de Animación Socio-cultural, como espacios de descentralización de los programas de las instituciones pro-culturales oficiales, como la Casa de la Cultura Cerro del Ángel, la Biblioteca Pública Marco Fidel Suárez, la Escuela de Música, el Museo Marco Fidel Suárez, etc., y como espacio de apoyo a las instituciones pro-culturales privadas, comunitarias o del tercer sector.



PROGRAMA ESTRATÉGICO: ACOMPAÑAMIENTO EN LA BUSQUEDA PROFESIONAL

Fortalecimiento de las competencias laborales desde el eje de emprendimiento y una acción de apoyo en la búsqueda profesional de adolescente.

Proyecto estratégico: EXPLORACIÓN VOCACIONAL

La Secretaría de Educación y Cultura con el apoyo del Parque de Artes y Oficios de Antioquia, en coordinación con cada Institución Educativa, realizará un proceso de promoción, exploración y orientación vocacional de los estudiantes desde el grado 8º, a través de un seguimiento apoyado por los psico-orientadores de la Secretaría de Educación y Cultura.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4:

PROFESIONALIZACIÓN: DESDE LA VOCACIÓN, EL TALENTO Y LA PERTINENCIA

Objetivo de la Línea

Generar oportunidades para la inserción en el sistema educativo de nivel superior con fácil acceso, calidad, pertinencia, y acorde con la vocación de la persona y los requerimientos del medio. Así mismo posibilitar desde la educación en los y las jóvenes la construcción de un carácter autónomo para la participación y la toma de decisiones ofreciendo oportunidades para la realización del proyecto de vida del joven desde sus diversas opciones laborales, sociales, políticas, culturales, y opciones personales.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FORMACIÓN LABORAL PERTINENTE DESDE LA APTITUD Y LA MOTIVACIÓN

Este programa busca ofrecer a los jóvenes la posibilidad de insertarse al mercado laboral desde la exploración de sus vocaciones y el despliegue de sus deseos, necesidades, habilidades y talentos, en aras de una selección profesional acertada, que permita evitar la deserción estudiantil profesional, y que conlleve a



Un Concejo Social Comunitario

niveles de mayor conformidad y felicidad del joven bellanita con su opción profesional y laboral.

Proyecto estratégico: REESTRUCTURACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA

Reestructuración del programa de Media Técnica

Proyecto estratégico: NIVELATORIO Y PREPARATORIO UNIVERSITARIO

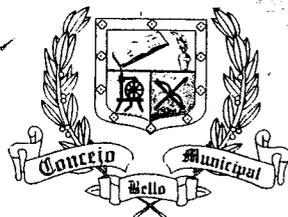
Preparar a los estudiantes de la media para su acceso y permanencia a la Universidad.

Proyecto estratégico: CREACIÓN DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Creación de la unidad de Formación Profesional

Proyecto estratégico: GESTIÓN Y CREACIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA BELLO

Se Motivará la creación de un centro de educación superior que dinamice la oferta y demanda en producción de conocimiento y en destrezas para las competencias laborales que consulte y responda a la vocación económica de la ciudad y la región. Desde allí se deberá gestar e implementar proyectos y acciones para facilitar el acceso, y la permanencia en procesos que fomenten el conocimiento especializado técnico, tecnológico y profesional de manera que ayude en la toma de decisiones del ciudadano Bellanita donde se aplique lo que se aprende para contribuir en mejores y nuevas formas organizativas, de intercambio, de flujo de relaciones posibles que permitan emprender y formar valores, adquirir competencias y habilidades para el bienestar individual y social.



Proyecto estratégico: APOYO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MODELO GALILEO Y PLAN PADRINO)

Continuidad y fortalecimiento del fondo de educación superior del municipio de Bello, en coordinación entre las Universidades, el sector privado, entidades financieras y solidarias, con miras a facilitar el acceso y la permanencia a la educación superior de los ciudadanos bellanitas, mediante subsidios (propuesta Galileo y Plan Padrino).

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DEL PARQUE DE ARTES Y OFICIOS DE ANTIOQUIA

Como instancia vital para la formación profesional de los bellanitas, se deberá fortalecer el Parque de Artes y Oficios de Antioquia, entidad administrada por la Corporación Parque de Artes y Oficios de Antioquia COPARTE, de la cual son socias la Gobernación de Antioquia, la Universidad de Antioquia, el SENA y el municipio de Bello (entre otras).

Proyecto estratégico: EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y GESTION DE PROYECTOS CREATIVOS

Generar estrategias que incrementen el índice de atractividad de la ciudad de Bello, para evitar la fuga de talentos hacia otras ciudades en aras de aprovechar todo el potencial social, cultural y económico de esta población hacia el desarrollo de la ciudad. Velar por atraer población formada de otros contextos que contribuya a la ciudad bien sea como profesionales o como turistas.

Posibilitar la generación de pasantías, intercambios de experiencias significativas y procesos de investigación, con el fin de apropiar conocimientos, tecnologías y experiencias a favor de la ciudad.

Fortalecer acciones de estímulo al emprendimiento, en especial en temas coherentes con la vocación económica de la ciudad y la región



PROGRAMA ESTRATÉGICO: EDUCACIÓN CIUDADANA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

Se propone un conjunto de acciones que permitan discusiones, apropiaciones e incorporación de conocimiento y hábitos dados especialmente por los procesos de intercambio libres y autónomos. La calle, los espacios públicos, los bienes patrimoniales y los bienes de interés cultural son por excelencia escenarios de aprendizajes colectivos. Se emprenderán y fortalecerán proyectos que inviten a vivir la ciudadanía desde tomas culturales, jornadas culturales, pedagógicas y educativas para la convivencia. Se realizarán capacitaciones y ciclos que inviten a pensar la ciudad y su compleja gama de encuentros y sentidos. Movilizar para la tolerancia y el respeto por el otro; movilizar para el goce, el derecho a ser feliz, a contemplar nuevas realidades.

Proyecto estratégico: TIEMPO LIBRE Y ESPACIO PÚBLICO:

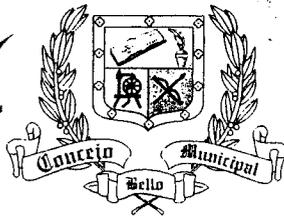
Generar programas de formación ciudadana desde campañas de encuentro ciudadano, formación estética, espacios de participación y promoción de la sana convivencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 5:

OPORTUNIDADES PARA LA POBLACIÓN ADULTA

Desplegar y estimular toda la potencialidad creativa y productiva de la población adulta, promoviendo prácticas formativas y productivas para la vida activa del ciudadano en aras del fortalecimiento del tejido social y la sana convivencia en sus espacios de socialización y encuentro cotidiano. Además se ofrecerá al adulto mayor espacios de continuación de su proceso formativo generando oportunidades para la valoración, reconocimiento y respeto para y por el adulto mayor. Propiciar diálogos intergeneracionales y diálogo de saberes.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y ADULTA MAYOR



Ofrecer programas formativos especiales para la población adulta y adulta mayor, que permitan además vincularla a las dinámicas socio-culturales de la ciudad.

Proyecto estratégico: ALFABETIZACIÓN Y NIVELACIÓN

Se fortalecerán los CLEI (nocturnos, sabatinos y dominicales) como estrategia de nivelación en el sistema escolar del adulto y adulto mayor.

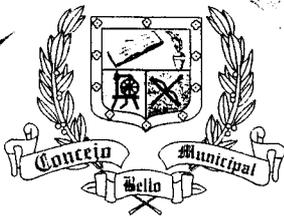
Fortalecer el programa ÁBACO de alfabetización y nivelación mediante espacios de aprendizajes amables y estrategias de participación y voluntariado, orientado a la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas, la adquisición de artes y oficios, que estimulen en el adulto y el adulto mayor, la incorporación al sistema educativo, la generación de grupos de interés y participación comunitaria, que además fortalezcan el tejido social.

Proyecto estratégico: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LAS ARTES Y LOS OFICIOS.

Ampliación de Proyectos orientados a la valoración de los espacios públicos y la convivencia ciudadana.

Ofrecer formación continuada a la población adulta y adulta mayor, con miras a estimular su potencial participativo a favor de la educación.

Generar programas ocupacionales para llevar a la empleabilidad, que tengan por objetivo la formación de ETDH de comunidades en discapacidad, desplazadas, rural, afro y mujeres, adaptadas a sus requerimientos y necesidades específicas, aprovechando las posibilidades de la virtualidad, horarios y metodologías flexibles.



Proyecto estratégico: NOS PREPARAMOS MEJOR, APOYO PARA MAESTRÍAS, BECAS, INTERCAMBIOS

Fortalecer la posibilidad de acceso a estudios de postgrado (maestría y doctorado). Estimular la actitud de responsabilidad social de las universidades en la facilitación del acceso y la permanencia de los estudiantes de educación superior, a través de becas, monitorias, fondos de cooperación, intercambios, etc. En este sentido, negociación de becas y flexibilización de costos mediante la concertación de beneficios para la universidad por parte del gobierno municipal, que permitan mayor oportunidad para el acceso y la permanencia en la Educación Superior.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ENCUENTROS CULTURALES: UN CAMINO PARA LA DIVERSIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Fortalecimiento de actividades formativas desde el espacio público, que generen apropiación del territorio por parte del ciudadano y sostenimiento de la agenda cultural y educativa que se ofrece en la ciudad.

Fortalecimiento de proyectos como: Rutas Pedagógicas (citytours). Mi Espacio es Bello, Parquearte, Ferias de la Buena Vecindad, Visitas Guiadas por la Ciudad.

Generar programas de formación ciudadana desde campañas de encuentro ciudadano, formación estética, espacios de participación.

Proyecto estratégico: CULTURA CIUDADANA Y PEDAGOGÍA SOCIAL EN EL ESPACIO PÚBLICO (Ver línea estratégica 4. Programa 4.2.)

PROGRAMA ESTRATÉGICO: PEDAGOGÍA AFECTIVA PARA EL ADULTO MAYOR

Este programa permitirá identificar y valorar el trabajo que realizan los adultos mayores en la ciudad, desde su organización, sus encuentros en cada barrio de la ciudad. También se busca implementar acciones para la sensibilización y



capacitación del adulto mayor en usos y apropiaciones del espacio público. Además se promoverá el apadrinamiento de diferentes espacios públicos y patrimoniales por parte de los grupos del adulto mayor. Se generara intercambios generacionales para la recuperación de la memoria y los posibles cruces de modos y maneras de habitar la ciudad.

Proyecto estratégico: FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEL ADULTO MAYOR

Fortalecer los grupos de adulto mayor del municipio, como espacios fundamentales en la dignificación del anciano y la generación de tejido social.

Generar oportunidades a través de descuentos y subsidios para que los adultos mayores asistan a las distintas ofertas culturales de la ciudad.

Fortalecer el Cabildo del Adulto Mayor como espacio de incidencia y aplicación de las políticas públicas de adulto mayor, incluyendo la acción educativa hacia esta población.

Proyecto estratégico: DIÁLOGOS INTERGENERACIONALES

Conjunto de actividades orientadas al encuentro entre las distintas generaciones con espacios frecuentes en los que los adultos mayores hallen en los jóvenes quién los escuche y a quiénes poder aportar sus conocimientos y experiencias, al mismo tiempo que aprenden la realidad de las nuevas generaciones a través del diálogo respetuoso. Estas actividades se podrán relacionar con el proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes que encuentran en los adultos mayores la voz de la experiencia y la sabiduría.

Incentivar en las instituciones educativas programas de intercambio y relación con grupos de adulto mayor. Promover en las distintas entidades sociales, educativas y culturales, capacitaciones permanentes ofrecidas a los adultos mayores, considerando horarios flexibles acorde con su realidad doméstica.

Generar estrategias de recuperación de la memoria a través de espacios de recolección de historias de los ancianos de la ciudad, en temas como historias de la ciudad, la familia, los valores, las tradiciones, costumbres antiguas, etc., fortaleciendo la práctica de la narración oral.



Proyecto estratégico: EL VOLUNTARIADO SOCIAL

Capacitación para el voluntariado social de la población adulta mayor, en temas de protección del medio ambiente, protección del espacio público, del patrimonio cultural, campañas de pedagogía social

Fortalecimiento de clubes de tercera edad como alternativa pedagógica Orientado al desarrollo de servicio ciudadano a favor del espacio público, protección del patrimonio cultural y natural.

LÍNEA ESTRATÉGICA 6:

EDUCACIÓN PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

Objetivo de la línea:

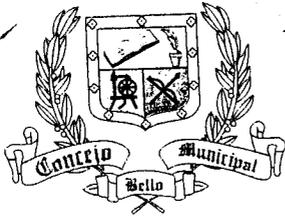
Fortalecer los procesos de incorporación, adaptación y permanencia en el sistema educativo con calidad y pertinencia de las poblaciones excluidas y discriminadas, ofreciendo al ciudadano mayores herramientas para su autonomía en el uso de la ciudad que fortalezcan su autoestima.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: ESCUELA PLURAL Y DIVERSA.

La escuela deberá ser un espacio en el que se generen los aprendizajes necesarios para la inclusión.

Proyecto estratégico: UNIDAD DE SERVICIOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fortalecimiento del proceso de necesidades educativas especiales y población vulnerable, hacia una unidad de servicios de apoyo a la inclusión escolar en la Secretaría de Educación y Cultura. Desde esta dependencia se coordinará lo referente a la escuela en perspectiva de inclusión de poblaciones, equidad de género, contra la discriminación y la xenofobia, en diálogo con las demás políticas públicas de la ciudad.



INFORMACIÓN SOBRE EL COMUNITARIO

Proyecto estratégico: FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

Desarrollar programas formativos, metodologías flexibles y didácticas pertinentes sobre el tema de educación inclusiva con calidad, que involucre docentes, padres de familia y comunidad externa pública y privada y beneficien el ingreso y permanencia de las poblaciones con mayor riesgo de ser excluidas del sistema escolar como son población en condición de discapacidad y en extraedad y en riesgo social.

Formación permanente de los profesionales encargados de la inclusión en el municipio.

Impulsar campañas y eventos de inclusión que disminuyan o eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación, tales como la implementación de jornadas lúdico pedagógicas, deportivas y culturales.

Proyecto estratégico: INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO

La inclusión plantea el reconocimiento y valoración de la diversidad como una realidad y como un derecho humano. Pretende pensar las diferencias en términos de normalidad (lo normal es que los seres humanos sean diferentes) y de equidad en el acceso a una educación de calidad para todos. Se favorecerán las prácticas educativas y didácticas que acojan la diversidad y saquen reflexiones y propuestas innovadoras.

Implica incrementar la participación activa (social y académica) de los alumnos y disminuir los procesos de exclusión; todos valorando las diferencias en un contexto de aprendizaje inclusivo desarrollado desde el marco de un currículo común.

Se propondrán adaptaciones curriculares, el currículo no debe entenderse como la posibilidad de que cada alumno aprenda cosas diferentes, sino más bien que las aprenda de diferente manera.

Proyecto estratégico: INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD NO INTEGRABLE AL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL

Fortalecimiento y ampliación de la estrategia de atención a población en condición de discapacidad no integrable, que involucre el desarrollo de habilidades básicas, talleres para la formación para el trabajo y el desarrollo humano con metodologías



flexibles para el proceso de enseñanza-aprendizaje que le permita aprendizajes básicos para una mejor integración familiar y a su vez promover el acceso a procesos de alfabetización y de adquisición de procesos de formación.

Apoyo a iniciativas educativas y productivas, desarrollo de habilidades y competencias desde las artes y oficios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 7:

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Objetivo de la Línea

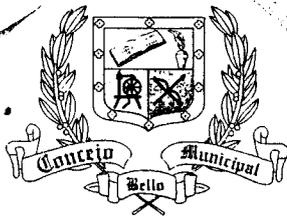
Propiciar las condiciones políticas, técnicas y financieras para la incorporación estratégica de la ciencia, la tecnología y la innovación al desarrollo educativo y social del municipio de Bello, que estimule la creatividad, el pensamiento divergente y crítico reflexivo, la actitud científica y e innovadora.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: UNIDAD DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Este programa busca identificar el tipo de problemáticas, necesidades y temas que requiere ser objeto de investigación y de conocimiento científico o de potenciación tecnológica, así como establecer el campo diverso de potencialidades o fortalezas del territorio y de sus pobladores respecto a la generación de conocimiento científico y tecnológico. Estas funciones se cumplen de manera permanente, de tal forma que el territorio se procura estudios y análisis prospectivos e investigaciones permanentes respecto a cambios en las prioridades y urgencias del conocimiento científico y tecnológico.

Proyecto estratégico: CENTRO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS Y PEDAGÓGICAS

Este proyecto hace seguimiento permanente, a través de estudios e investigaciones al tipo de relación existente entre la producción de conocimiento en las universidades, demás instituciones de educación superior y empresas con



Un Concejo Social Comunitario

asiento en el municipio y las necesidades, problemáticas y perspectivas del territorio y su desarrollo social y económico. Busca ofrecer respuestas a la necesidad de articular de manera más pertinente y útil el conocimiento producido en la educación superior y las necesidades y problemas de la población.

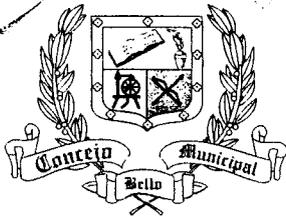
Así mismo tiene un componente de transferencia e intercambio de conocimientos con las diferentes entidades, centros de investigación, empresas, instituciones de educación superior que en el municipio y otras regiones producen conocimiento científico y tecnológico de importancia para el desarrollo local de Bello.

Proyecto estratégico: BANCO DE OPORTUNIDADES DE CONOCIMIENTO

Se pretende propiciar un acercamiento científico a los problemas, necesidades y potencialidades del territorio o del municipio, de tal forma que pueda definirse y actualizarse permanentemente el campo de prioridades de investigación científica y tecnológica y a su vez favorecer la identificación de las oportunidades que brinda la geografía, el capital humano y social, la historia local, los recursos naturales, el patrimonio cultural, etc., para el surgimiento de nuevas perspectivas en el conocimiento y en el desarrollo científico y tecnológico.

Proyecto estratégico: APRENDIZAJES DIFERENTES, CONFIANDO SABERES

Este proyecto busca estimular y apoyar todas aquellas iniciativas surgidas de los procesos educativos de distinto orden a nivel municipal que se caracterizan por ser innovadoras, tanto en los productos que materializan como en las prácticas de conocimiento y saber aplicadas al proceso de innovación. Así pues caben una gama amplia de experiencias y temas en que la población vinculada al campo de la educación ha venido explorando, trabajando e innovando o que simplemente están proyectadas o imaginadas y que representan un potencial de tipo económico, social, cultural o político para el desarrollo del municipio.



LÍNEA ESTRATÉGICA 8:

NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Objetivo de la Línea

Facilitar a los ciudadanos el acceso a nuevos formatos de enseñanza/aprendizaje, como medios apropiados para la potencialización de la adquisición y transmisión de conocimientos, facilitando el desarrollo de habilidades comunicativas a través de la democratización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: NUEVAS TECNOLOGÍAS AL ACCESO DE TODOS Y TODAS

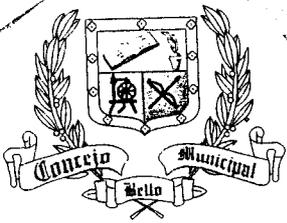
Esta unidad tendrá a su cargo la adquisición, implementación, procesamiento, soporte y desarrollo de las NTIC'S en la Secretaría de Educación y Cultura del municipio de Bello.

Proyecto estratégico: ALFABETIZACIÓN VIRTUAL

Este proyecto no solamente ampliará el acceso y empoderamiento de las y los ciudadanos a las nuevas tecnologías, -computadores, Internet y espacios virtuales-; sino que, desarrollará metodologías y didácticas que enseñen el uso creativo de las NTIC'S. Realizará una campaña de alfabetización virtual para el uso de las NTIC's, de manera que los y las ciudadanas bellanitas incorporen y utilicen las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC's) en su **vida diaria y como herramienta de participación ciudadana.**

Proyecto estratégico: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EDUCATIVOS

Este proyecto desarrollará un sistema de información en red que permita la comunicación permanente entre la ciudadanía y la Secretaría de Educación y



Cultura; acompañará a las y los ciudadanos en el uso de las NTIC; difundirá las acciones de la secretaría; dará soporte informativo para la garantía de los derechos y cumplimiento de los deberes educativos; desarrollará bases de datos; apoyará la conformación de sistemas de información y desarrollo de redes tecnológicas educativas; será portador de sugerencias e información sobre programas de cómputo para el soporte de actividades educativas; tendrá a cargo la dotación, el estado, mantenimiento y actualización de equipos de Información y comunicación, presupuestos, requerimientos, etc. Desarrollará un sistema de monitoreo y evaluación en NTIC's para la Educación, del recurso humano, físico y tecnológico.

Proyecto estratégico: CONECTIVIDAD E INTERACCIÓN: AULAS VIRTUALES EN LA CIUDAD

Este proyecto contiene dos ejes principales: garantizar la instalación de banda ancha -conectividad - en cada una de las instituciones educativas de la ciudad; promoverá la accesibilidad en las demás entidades educativas del municipio; sus labores comprenderán desde el trámite, uso, mantenimiento y actualización hasta remisión de pago de servicios al departamento de sistemas. El segundo eje es el establecimiento de aulas virtuales en el Municipio; esto es el desarrollo de espacios urbanos y rurales de comunicación-educación-ciudad que promuevan el aprendizaje de las virtualidades, las ciberculturas, el reconocimiento de las expresiones de comunicación alternativa de las tribus urbanas, que permitan el reconocimiento global desde la afirmación de la localidad.

Proyecto estratégico: BELLO BILINGÜE, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE BILINGÜISMO

Capacitación en la adquisición de competencias lectoras y auditivas en una segunda lengua, que permita al asistente acceder a estudios superiores y aplicar para mejores oportunidades laborales.

Cualificación y calificación de los docentes que imparten la cátedra del idioma inglés en las instituciones educativas oficiales, de acuerdo con los estándares establecidos por el "Marco Común de Referencia Europeo". Establecer convenios con entidades de Nivel Superior para la profesionalización de los docentes vinculados por el municipio en la cátedra del Idioma inglés.



LÍNEA ESTRATÉGICA 9:

EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, PILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD SOSTENIBLE

Objetivo de la Línea

Generar espacios de interlocución, cuidado, protección y sostenibilidad del medio ambiente, que permita la interacción integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en armonía con la naturaleza, como aspecto fundamental en la supervivencia de la especie humana.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: GESTIÓN EDUCATIVA AMBIENTAL

Teniendo en cuenta la crisis ambiental que se extiende más allá del medio físico en dirección a la humanidad y abarca todo el planeta, se ha propuesto el programa de gestión educativa ambiental como pilar para la construcción de una ciudad sostenible. Éste programa fortalecerá el componente ambiental que en la actualidad se viene desarrollando en el sector educativo formal y en otros escenarios de la localidad.

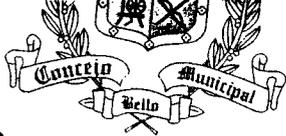
Proyecto estratégico: CÁTEDRA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

(Ver: Mecanismos para la formación en protección a la Naturaleza y el Medio Ambiente. Acuerdo 010 del 30 de Marzo de 2009 y Artículo 14 de la Ley 115).

Éste proyecto busca que se instaure de manera permanente la cátedra ambiental no sólo en la Escuela sino en la ciudad con acciones encaminadas a la participación infantil, Juvenil y de los adultos en el PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), en los Proyectos Educativos para la Protección de la Fauna y la Flora en Bello.

Proyecto estratégico: PRAES. (Proyecto ambiental escolar)

“El Proyecto Ambiental Escolar es ante todo, una estrategia que posibilita el estudio y la comprensión de la problemática ambiental local y contribuye en la



búsqueda de soluciones acordes con las particularidades de cada región y municipio, en un contexto natural, social, cultural, económico. Los PRAES involucran a miembros de la comunidad, instituciones del sector y organizaciones sociales, mediante la integración de conocimientos y experticias en torno a un objetivo: interpretar un problema ambiental concreto y participar en la búsqueda de soluciones para una gestión ambiental sostenible." (Ministerio de Educación Nacional).

Proyecto estratégico: PREVENCIÓN DE DESASTRES

Se propone que desde la Escuela se desarrolle con los y las escolares una serie de acciones que generen actitudes que permitan instaurar una "cultura de prevención" real y duradera, ya que cuando sean adultos tendrán una mayor comprensión de los fenómenos de la naturaleza, los efectos de las acciones humanas y de las consecuencias de un mal manejo del ambiente así como de la necesidad de promover un desarrollo más armonioso con la naturaleza.

Proyecto estratégico: UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Con éste proyecto se pretende generar procesos de aprendizaje, docencia, investigación y formación continua. Además de la Identificación, selección y registro de documentos sobre un tema determinado, mediante el suministro de referencias relevantes, a las cuales podrá tener acceso el ciudadano Bellanita que quiera comprometerse con la implementación o divulgación de proyectos que en la actualidad propone Bello, en su apuesta de ser una Ciudad Sostenible.

LÍNEA ESTRATÉGICA 10:

ESCENARIOS FÍSICOS PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO FORMAL Y POR FUERA DE ÉL

Objetivo de la Línea

Posibilitar la intervención y el mejoramiento de los espacios educativos, públicos, deportivos y culturales como un derecho de disfrutar la ciudad desde el



encuentro, el intercambio, la integración social y la posibilidad de pensar desde la creatividad y desde la diversidad la ciudad.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CULTURAL

Se deberá formular entonces un Plan Territorial de Infraestructura Educativa para todos los niveles de la educación incluyendo la educación para el trabajo y desarrollo humano y otras entidades formativas.

Aprovechar la infraestructura escolar para generar espacios de aprendizaje y movilización socio-cultural. Que se conviertan también en núcleos de Animación Socio-cultural.

Proyecto estratégico: ESPACIOS EDUCATIVOS FORMALES DIGNOS SEGUROS Y ADECUADOS.

Creación, mejoramiento y adecuación de instituciones educativas públicas, La Secretaría de Educación y Cultura procurará mantener aulas amplias, ventiladas, con buena iluminación. Así mismo ayudará en la ampliación de espacios físicos para la investigación, la recreación, los procesos lúdicos y creativos, considerando que un espacio verdaderamente adecuado y acondicionado garantizará el aprendizaje, pues permite una mayor atención y dedicación. Un espacio digno invita además al respeto, el cuidado y la protección del entorno escolar.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES

Espacios físicos una vez disponibles, mejoradas, acondicionados o creados requieren de su respectiva dotación para dar garantía en el desarrollo de actividades y tareas propias del proceso de aprendizaje. Dotación y suministro de otros recursos: institucionales, de conocimiento, de reconocimiento (marca), humanos, locativos, didácticos y logísticos.

Disponer de los equipamientos, ayudas y materiales necesarios, permiten la exploración, el manejo de nuevas herramientas, el acceso a materiales e implementos que hacen posible el desarrollo de habilidades y reconocimiento de nuevas formas de apropiar el conocimiento. No garantizarlos es convertir muchos



espacios en lugares no apropiados, lo que va generando una ausencia de la comunidad y una apropiación de algunas fuerzas negativas que le dan otros usos.

Coordinar la dotación de aulas virtuales, aulas integrales, aulas polivalentes, salas de informática y las salas multimedia en las distintas entidades educativas de Bello, así como liderar la creación de las salas de internet públicos (del Gobierno Municipal) para el acceso ciudadano de Internet.

De igual manera, las bibliotecas escolares y las bibliotecas comunitarias deberán ser dotadas de los computadores suficientes para ofrecer el servicio de consulta, conectadas en red con la Biblioteca Marco Fidel Suárez, y las redes de bibliotecas del país, apoyadas con personal idóneo que brinde mantenimiento y coordinación del uso.

Proyecto estratégico: CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS CULTURALES

Como espacios formativos de ciudad, se crearán y adecuarán ocho nuevos centros culturales y educativos, tales como: Casa Betania, Unicaf, y la Biblioteca Comfenalco, en la Institución Educativa Alberto Lebrúm; además de otros espacios necesarios en las futuras centralidades de comuna, según los lineamientos del POT.

De igual manera, las bibliotecas comunitarias deberán ser convertidas en Núcleos de Acción Socio-cultural, con tecnología y procesos creativos, orientados a la convivencia.

LÍNEA ESTRATÉGICA 11:

CURRÍCULO Y GESTIÓN CURRICULAR PERMANENTE ACTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS SABERES

Objetivo de la Línea:

Proponer espacios de concertación y negociación pedagógica para transformar los escenarios educativos tradicionales en espacios pedagógicos de interacción y



Un Consejo Social y Comunitario

construcción de significados haciendo posible la reflexión, la argumentación, la interpretación y la formulación de iniciativas y propuestas que permitan la autonomía y la libertad.

PROGRAMA ESTRATÉGICO: SISTEMA DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS PERTINENTES Y FLEXIBLES.

Implicará la realización de un diagnóstico curricular de las instituciones educativas municipales.

Proyecto estratégico: DISEÑOS, PRODUCCION Y EVALUACION DE APRENDIZAJES CON CALIDAD

Se realizará desde la Secretaría de Educación, Observatorio y Casa del Maestro investigaciones, análisis, reflexiones y acciones necesarias entorno al quehacer educativo en sus instituciones y en sus PEI's; facilitarán a los docentes los espacios pedagógicos y didácticos necesarios para integrar a sus contenidos las posibilidades temáticas y metodológicas que ofrezcan diversas dinámicas más allá de la escuela, en el municipio y en la región, en la nación y en el mundo; de igual manera que los distintos PEI's deberán tener en consideración no sólo el enfoque de derechos sino los diversos cruces curriculares con la ciudad y la cultura.

Se dará asesoría para la formación y capacitación en plan de estudios y ejes transversales. Además del desarrollo de contenidos curriculares incluidos en las categorías e indicadores planteadas en el programa de gestión curricular, se desarrollará la Transversalidad curricular aplicadas a horas extracurriculares para los estudiantes; en ellas se llevarán a cabo algunas actividades como son: grupos de interés, cátedras abiertas, conferencias, talleres y diversos eventos que suceden fuera del aula, en la ciudad, de tal manera que sean reconocidos por el sistema educativo, en concertación entre los directivos docentes, los docentes y las entidades no escolares, como acciones evaluables y válidas en la formación del estudiante.



Proyecto estratégico: ORGANIZACIÓN ESCOLAR, PERTENENCIA SOCIAL Y PERTINENCIA ACADÉMICA. DIMENSIONES DE LA FLEXIBILIDAD ESCOLAR.

Desarrollo de estrategias y acciones que generen resultados innovadores vinculando directamente la escuela con la ciudad y viceversa. El camino se traza pero el recorrido es de todos; la comunidad educativa: directivos, docentes, líderes comunitarios, padres y madres, madres comunitarias, y los demás agentes educativos y ciudadanos. Será llevado a cabo por la Casa del Maestro con la asesoría del Observatorio de Educación.

Proyecto estratégico: CONVIVENCIA ESCOLAR: FINES Y RETOS DE LA EDUCACIÓN EN Y PARA TODA LA VIDA

Se propone conversar, dialogar, escribir, construir proyectos y acciones compartidas y con un alto componente de respeto por la diferencia y reconocimiento de las individualidades apuntando a fortalecer el tejido social a partir de las diferentes reflexiones, investigaciones y análisis del currículum que implica la vida institucional educativa, los planes educativos institucionales y el conjunto de acciones que se materializan en el encuentro cotidiano, no rutinario del proceso enseñanza y aprendizaje

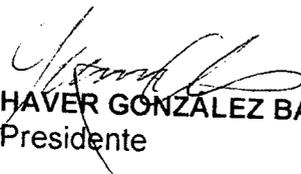
ARTÍCULO SEPTIMO: Asignación Presupuestal. El documento de Plan Estratégico de educación del municipio de Bello en las líneas estratégicas, programas y proyectos presenta un cuadro de posibles fuentes de financiación para lo cual se requerirá de la gestión y articulación de diferentes entidades públicas y privadas y del concierto de los agentes educativos responsables en la definición y asignación de recursos

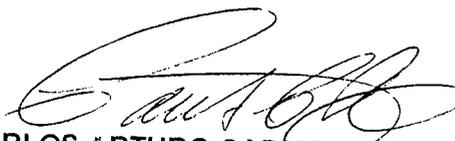
ARTÍCULO OCTAVO. Reglamentación: La Administración Municipal reglamentará el presente Acuerdo en un plazo de tres (3) meses a partir de su vigencia, con la participación de los diferentes agentes educativos, especialmente la junta municipal de educación (JUME) para su monitoreo y seguimiento.



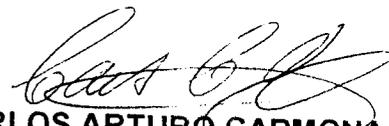
ARTÍCULO NOVENO. Vigencia: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los 22 días del mes de febrero de 2011

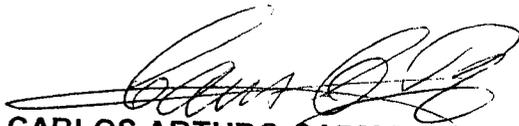

HAYER GONZÁLEZ BARRERO
Presidente

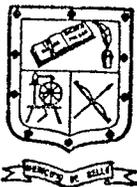

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

CONSTANCIA: El secretario general del concejo municipal de bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy cuatro (04) de marzo del 2011.


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Sección

Oficio No.

DECRETO EXTRAORDINARIO 116
(Octubre 5 de 1.994)

Por medio del cual se reglamenta el Fondo de Saneamiento Ambiental del Municipio de Bello.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BELLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ACUERDO NRO. 027 DE JULIO 12 DE 1.994 Y,

CONSIDERANDO :

- a. Que la Resolución 3236 del 29 de Octubre de 1.993, emanada de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, establece tarifas por la expedición de Licencias Sanitarias, permisos, certificaciones y otras actividades que se desarrollen en sus diferentes dependencias.
- b. Que los dineros recaudados por esos conceptos, conforman el Fondo de Saneamiento Ambiental a nivel departamental, con el cual se financian o cofinancian obras de servicio colectivo en el área de saneamiento básico rural y urbano.
- c. Que en los diferentes Municipios del Valle de Aburrá, éste fondo de saneamiento existe y funciona de igual manera que el Fondo de saneamiento departamental y forma parte del fondo local de salud.
- d. Que el Alcalde del Municipio de Bello fué facultado mediante Acuerdo 027, para reglamentar el Fondo de Saneamiento del Municipio de Bello, en cuanto a su manejo y aplicación.

e. Que para cumplir el cometido de la mencionada Resolución, es menester reglamentarlo, por lo tanto:

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Los dineros que ingresan al Fondo de Saneamiento Ambiental, son provenientes del recaudo de tarifas establecidas por expedición de Licencias sanitarias, certificaciones sanitarias, patentes de sanidad y otro tipo de autorizaciones sanitarias que se expidan y las que en el futuro puedan expedirse.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos efectuados por los usuarios del servicio, serán recaudados totalmente por la Tesorería Municipal, el cual cada dos meses dará información sobre el estado de ingresos del Fondo de Saneamiento, a la Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO TERCERO: Que al Fondo de Saneamiento Ambiental se le podrán imputar gastos derivados de las actividades de dicha área. Dichos gastos tendrán que incorporarse al Presupuesto de egresos de la vigencia fiscal correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Serán actividades de la División de Protección al Medio Ambiente, las siguientes: Control de desechos sólidos; Control de vectores (dengue, malaria , leishmaniasis); Control de Zoonosis (vigilancia epidemiológica de la rabia); saneamiento y Vigilancia de Cuencas Hidrográficas; Higienización de Vivienda; Control de alimentos; Mejoramiento de vivienda; Programas de censos ambientales y otros.

ARTICULO QUINTO: Los gastos a que hace referencia el Artículo Cuarto, se harán siguiendo los trámites legales respectivos.

ARTICULO SEXTO: Dado que las actividades de los funcionarios de saneamiento son en un 80% de tipo extramural, se considerará que el doce por ciento (12%) del recaudo total del Fondo de saneamiento, serán utilizados

en dotación personal e implementos de trabajo para los funcionarios de saneamiento ambiental.

ARTICULO SEPTIMO: Serán actividades a desarrollar por el fondo de saneamiento ambiental con su correspondiente distribución porcentual, las siguientes : Programa de Higienización de Vivienda (50%); Servicios técnicos (16%); Equipos para difusión de programas (8%); Impresos y publicaciones (6%); Control de desechos sólidos y cuencas hidrográficas (6%); Educación a funcionarios (4%); Censos Ambientales (4%).

ARTICULO OCTAVO: Estas actividades conservarán su nombre y los porcentajes asignados serán susceptibles de variarse de acuerdo a las exigencias del momento.

ARTICULO NOVENO: Los programas Control del Dengue y vacunación Antirrábica, continuarán siendo fortalecidos por fondos propios del Municipio.

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto Extraordinario rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Bello a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).


ASDRUBAL GOMEZ RESTREPO,
Alcalde Municipal (E)




TULIO HERNAN RAMIREZ A.
Secretario de Salud (E)



1998

REFORMA AL ACUERDO

063 DE 1994

Municipio de Bello

Instituto Municipal de Proyectos Especiales

IMPES



IMPES

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PROYECTOS ESPECIALES
VALORIZACION VIVIENDA

Capítulo I

SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION: Es el conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución de valorización como mecanismo de financiación total o parcial del mismo.

CONTRIBUCION DE VALORIZACION: La contribución de valorización es un gravamen real, destinado a la recuperación total o parcial de la inversión en proyectos de interés público, que se cobra a los propietarios y poseedores de aquellos inmuebles que reciben o han de recibir un beneficio económico con la ejecución de un proyecto

PROYECTO: Es un conjunto de actividades que se pueden identificar y gerenciar en forma independiente y cuyas características son la temporalidad y la singularidad

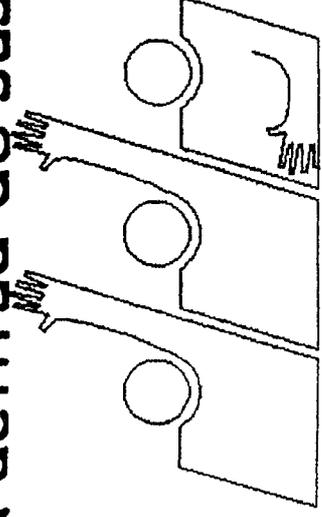
ARTICULOS 1,2,3

Por que el sistema de Valorización

- ▣ Dadas las necesidades de la comunidad y de su crecimiento, se requiere la ejecución de obras públicas.
- ▣ Los entes territoriales no poseen los recursos para atender todas las necesidades de la comunidad.
- ▣ La ejecución de la obra pública genera una variación en el valor de los inmuebles, presentando una variación en el patrimonio de los propietarios.
- ▣ El estado no puede aceptar que las obras públicas se emprendan con recursos municipales suministrados por toda la comunidad, y que estos beneficien a unos propietarios sin que ellos realicen un esfuerzo especial.
- ▣ Principios de justicia y equidad.

Por que la contribución de valorización es un aporte forzoso

- En un programa que busca satisfacer la necesidad comunitaria, mediante un esfuerzo colectivo.
- La obligatoriedad elimina la ausencia de voluntad de muchas personas que no estarían dispuestas, formalmente, a sumarse a la actitud de sus vecinos.



Capítulo III

APLICACION DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

Mediante el sistema de la contribución de valorización, se podrán financiar los proyectos de interés público de amplia cobertura, relacionados con la remodelación y renovación urbana, el sistema vial y de servicios públicos, rural y urbano, acordes con el Plan General de Desarrollo para El Municipio de Bello y aprobado por el Concejo Municipal.

Capítulo III

APLICACION DEL SISTEMA DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

ETAPAS PREVIAS A LA DISTRIBUCION

PREFACTIBILIDAD Articulos 4,5,6

DECRETACION: Articulos 7,8

FACTIBILIDAD

Participación de la Comunidad Art. 9-15 y 19-35

Convocatoria y Denuncia de Predios 16 -18

Capítulo III

DISTRIBUCION

- DEFINICIONES ART 36-38
- DISEÑOS Y ESTUDIOS APROBADOS Y VIGENTES ART.39-40
- CENSO INMUEBLES, PROPIETARIOS Y POSEEDORES ART.41
- ZONA DE INFLUENCIA. ART. 42-45
- ASIGNACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN. DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LOS BENEFICIOS. ART. 46-51
- FINANCIACIÓN. ART 52-60
- ANALISIS JURIDICO. ART 61
- RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA. ART. 62-63
- RESOLUCIÓN MODIFICADORA. ART. 64-72

• **PLAN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO MILENIO**
- **OBRA 808**

• **CITACION DE PROPIETARIOS**

- El Instituto Municipal de Proyectos Especiales "IMPES", considerando que se han cumplido los requisitos exigidos en el decreto reglamentario del acuerdo 011 de febrero 23 de 1999, para la decretación y ejecución por el sistema de la Contribución de Valorización de la obra **PLAN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA DEL NUEVO MILENIO (OBRA 808)** solicitada por la comunidad y decretada por medio de la resolución ____ de ____ de 1999 de la Honorable Junta Directiva del IMPES.
- Convoca a los propietarios de inmuebles situados dentro de la siguiente Zona de Citación para la elección de sus Representantes y para la denuncia de sus predios.
- **ZONA DE CITACION**
- En sentido horario:
 - La línea que delimita la Zona de Citación parte de la desembocadura de la quebrada La Madera en el río Medellín, (**Punto P1**); sigue por ésta (la cual es límite con el Municipio de Medellín) en una longitud aproximada de 4.800 mts, hasta encontrar el cruce con la vía Medellín-San Pedro, (**Punto P2**); sigue por el límite municipal hasta encontrar la cota 2550 MSNM en monte Alvernia (vereda 03: el Carmelo), (**Punto P3**); de éste punto en línea recta en una longitud aproximada de 2.200 mts y en dirección Noreste hasta encontrar el cruce de la quebrada El Hato con la vía Medellín - San Pedro, (**Punto P4**); desde este punto aguas abajo por la quebrada El Hato en una longitud aproximada de 1.800 mts hasta encontrar la cota 1750 MSNM, (**Punto P5**); desde éste punto y sobre la cota 1750 MSNM en dirección Norte hasta encontrar la planta hidroeléctrica de Fabricato, en la vereda 09: Tierradentro, (**Punto P6**); desde éste punto y siguiendo la cota 1750 MSNM hasta encontrar el límite Municipal con Copacabana en la quebrada Los Escobares, (**Punto P7**); desde este punto y siguiendo la quebrada Los Escobares aguas abajo hasta la desembocadura en el río Medellín, (**Punto P8**); por este aguas arriba hasta punto de partida.
 - En la zona así descrita quedan incluidos, entre otros, los siguientes sitios, comunas, barrios, veredas o lugares:
 - **Zona Urbana:** Comunas 1, 2, 3, 4 y 5
 - **Zona Rural:** Veredas 02(El Picacho), 03(El Carmelo), 04 (Sabanalarga), 05(La Palma) 06(Potrerito), 07(Hato Viejo), 08(Primavera), 09 (Tierradentro), y 10 (Guasimalito).

• **ELECCION DE REPRESENTANTES**

- Se convoca a todos los propietarios y/o poseedores de los predios comprendidos dentro de la ZONA DE CITACION anteriormente descrita, para elegir sus representantes mediante el sistema de votación, en su orden, quien tenga mayor numero de votos.
- Los representantes a elegir serán tres (3) principales y tendrán como función participar conjuntamente con la administración en la toma de decisiones durante el proceso de elaboración del presupuesto, distribución, ejecución y liquidación de la obra, e informar oportunamente a los propietarios y/o poseedores sobre el desarrollo de la misma.

• **PERIODO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS**

- Los propietarios que deseen ser candidatos a representantes deberán inscribirse dentro de los quince (15) días calendario siguiente a ésta publicación, es decir, entre el día 15 de junio de 1999 al día 28 de junio de 1999, durante los siguientes horarios:
 - De 8:00 am a 12:00 m.
 - De 2:00 pm a 5:00 pm
- La inscripción se hará ante la Secretaría General del IMPES, previa demostración de su titularidad mediante la escritura registrada del inmueble y/o última cuenta de Impuesto Predial.

• **CALIDADES DE LOS REPRESENTANTES**

- Los candidatos de los propietarios o poseedores a la Junta de Representantes deberán tener las siguientes calidades:
 - Ser mayor de edad y ciudadano en ejercicio
 - Ser propietario o poseedor de un inmueble incluido en la zona de citación
 - Estar a Paz y Salvo con el Municipio por todo concepto

• **PERIODO DE VOTACION**

- La votación para la elección de los representantes será los días jueves 15 y viernes 16 de julio de 1999, en el primer piso del Palacio Municipal, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. Inmediatamente después del cierre de la votación el día 16 de julio con la presencia del señor Gerente del Instituto o su Delegado, un Delegado de la Auditoría y Personería, un representante de los propietarios o poseedores de la zona de citación, se realizará en las oficinas del IMPES el escrutinio de votos.

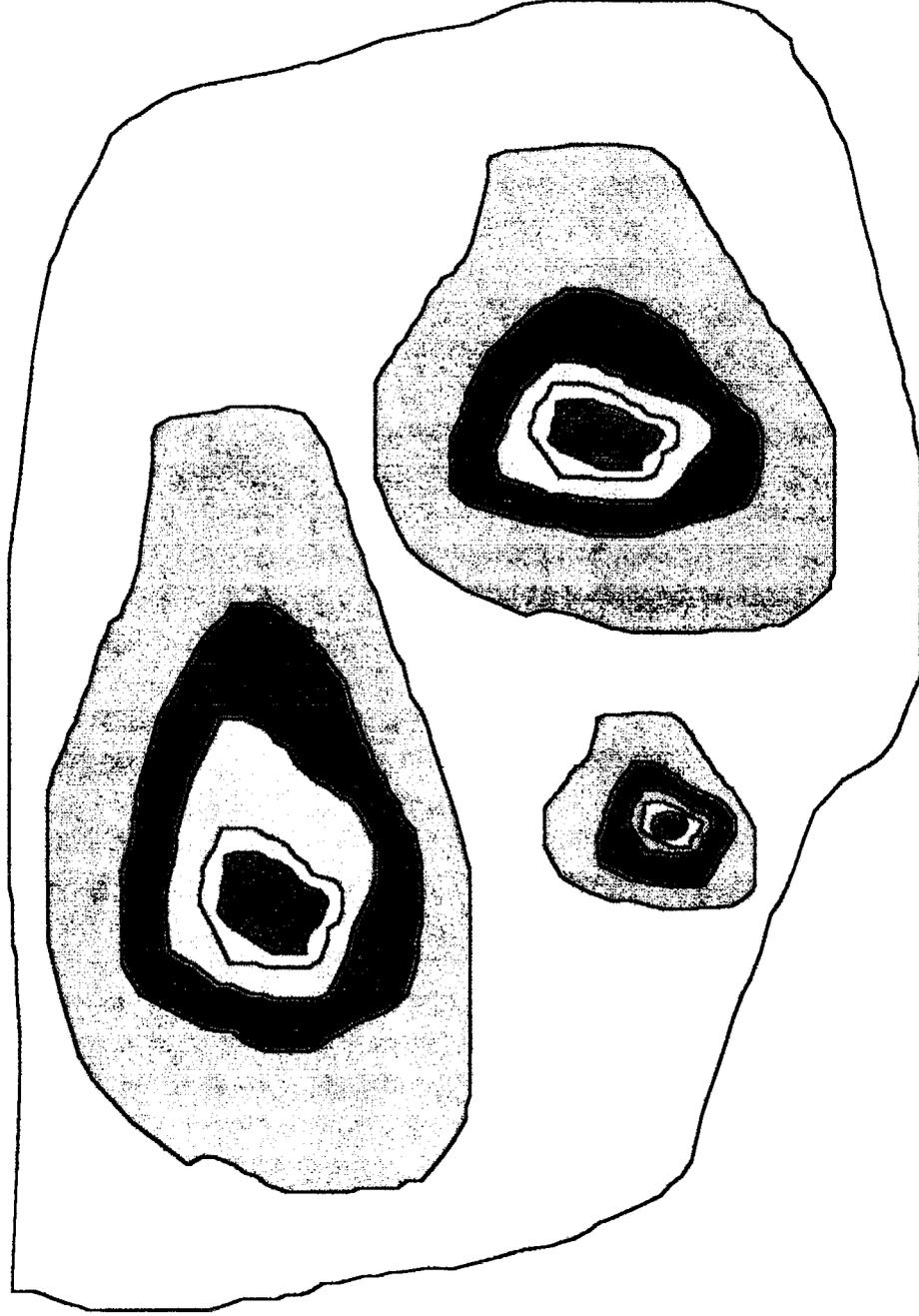
• **DENUNCIA DE PREDIOS**

- En las oficinas del IMPES, los propietarios encontrarán toda la información correspondiente a los predios incluidos dentro de la zona de citación. Los propietarios que no aparezcan en la base de datos, o que tengan alguna reclamación con respecto a los datos contenidos, deberán pedir su inclusión en el censo o hacer reconocer los errores que se tengan en la oficina del Departamento de Factorización del IMPES, desde el día de la fijación del presente aviso hasta el 30 de julio de 1999.
- Los propietarios que no estén registrados en la oficina de Catastro Municipal y efectúen la denuncia de predios antes del 31 de agosto de 1999 tendrán un descuento del 3% de la Contribución Asignada.

• **JHON JAIRO ROLDAN AVENDAÑO**

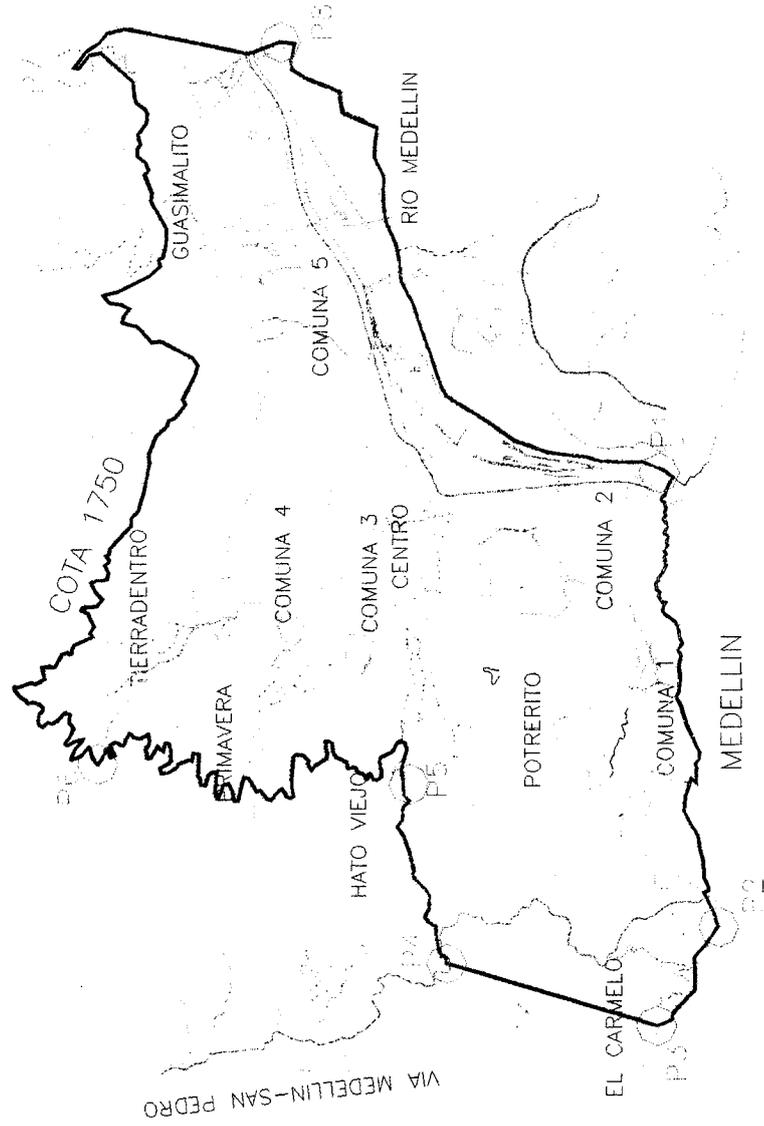
• Gerente

Capítulo III
DISTRIBUCION
ZONAS DE ISOBENEFICIO



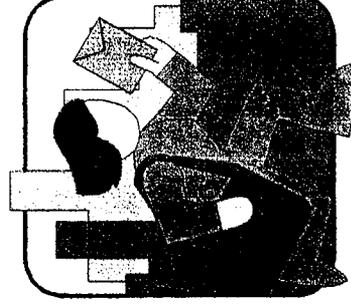
Capitulo III DISTRIBUCION

ZONA DE INFLUENCIA

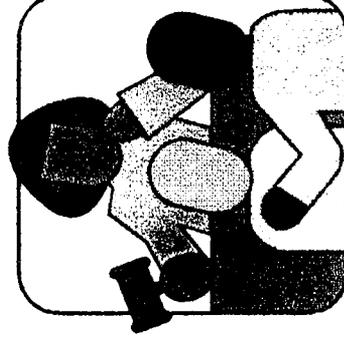


Capitulo IV

NOTIFICACIONES Y RECURSOS



NOTIFICACIONES Art. 73 -74



RECURSOS Art. 75-80

Capítulo VI

EJECUCION DE LOS PROYECTOS

EJECUCION DE LOS PROYECTOS .Art.100-109

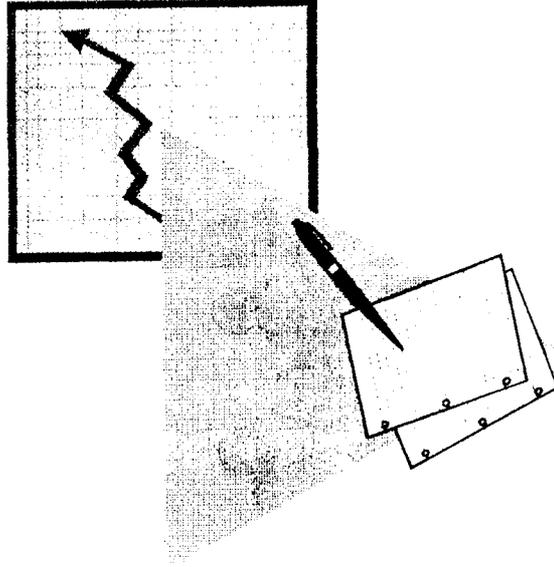


Capitulo VII

ENTREGA Y LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS

ENTREGA Y LIQUIDACION DE LOS PROYECTOS Art.

110-114



Capitulo VIII
DISPOSICIONES VARIAS

JURISDICCION COACTIVA .Art 115-117

OTRAS DISPOSICIONES Art. 117-123